

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

*Ref. Solicitud de Inmovilización de Garantía Real Para Pago Directo
Rad. 11001400305320200036000*

*Visto informe secretarial, para continuar con el trámite procesal, la Juez
Resuelve:*

*Requerir a la peticionaria para que acredite facultad para recibir,
conforme a lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del
Proceso.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 213 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 16 - diciembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria